



vinipartes c/a. rda.



vinipartes c/a. rda.

INSTRUCION C.A. 1314

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y DEPORTE

Norma de fondo

En la conformidad de lo establecido en el artículo 252, numeral cuatro de la Ley de la Educación, esta Instrucción se dicta en virtud de la competencia de la autoridad ministerial en materia de gestión educativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley de la Educación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley de la Educación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley de la Educación.

Objeto de la Instrucción

El presente es el primer documento de la serie de Instrucciones que se dictan en virtud de la competencia de la autoridad ministerial en materia de gestión educativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley de la Educación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley de la Educación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley de la Educación.

En la conformidad de lo establecido en el artículo 252, numeral cuatro de la Ley de la Educación, esta Instrucción se dicta en virtud de la competencia de la autoridad ministerial en materia de gestión educativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley de la Educación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley de la Educación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley de la Educación.

INSTRUCION C.A. 1314

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y DEPORTE

Norma de fondo

En la conformidad de lo establecido en el artículo 252, numeral cuatro de la Ley de la Educación, esta Instrucción se dicta en virtud de la competencia de la autoridad ministerial en materia de gestión educativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley de la Educación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley de la Educación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley de la Educación.

Objeto de la Instrucción

El presente es el primer documento de la serie de Instrucciones que se dictan en virtud de la competencia de la autoridad ministerial en materia de gestión educativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley de la Educación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley de la Educación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley de la Educación.

Disposiciones Finales

En la conformidad de lo establecido en el artículo 252, numeral cuatro de la Ley de la Educación, esta Instrucción se dicta en virtud de la competencia de la autoridad ministerial en materia de gestión educativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley de la Educación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley de la Educación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley de la Educación.

Disposiciones Finales

En la conformidad de lo establecido en el artículo 252, numeral cuatro de la Ley de la Educación, esta Instrucción se dicta en virtud de la competencia de la autoridad ministerial en materia de gestión educativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley de la Educación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley de la Educación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley de la Educación.